



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-1044633-UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificadora por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD-2025-251-E-UNC-DEC#FP -rectificada a su vez por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP- que disponen el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantes para la asignatura Psicoanálisis de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución con lo actuado por el tribunal en NO-2025-382172-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Psicoanálisis de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años en la asignatura Psicoanálisis a:

- Agustina Micaela CAMALY -DNI 41.034.836
- Ana Luz GALLARDO -DNI 46.127.851
- Ezequiel Leandro VILLEGAS -DNI 43.216.047

- Irina Ailén CORONEL -DNI 43.169.691
- Lara Ayelén NANIO -DNI 44.436.270
- Camila Rayen QUINTEROS NAHUELAN -DNI 45.978.801
- Valentino Joshua CHAMI -DNI 45.243.408
- Valentina JORGE -DNI 43.825.559
- Francisco Iván PIVATO -DNI 40.751.450
- Jonathan Emanuel CASTAÑO -DNI 34.104.051
- Franco BARRIONUEVO -DNI 46.453.152
- Santiago Guido MOLINA -DNI 41.681.824
- Agustín GONZÁLEZ -DNI 45.349.097
- Ignacio Joaquín HERRERA FIDALGO -DNI 43.825.784

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.